

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA.

Abril nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE. MILAGRO ELIZABETH LÓPEZ ORTIZ
DEMANDADO: RÓMULO JOSÉ OJEDA MEJÍA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2022-00111-00

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha Noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023), esta agencia judicial designo al doctor ALBYN ENIO GÁMEZ PÉREZ en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal No. 3 de Fonseca, La Guajira, para que actúe en representación de los intereses de los menores Santiago Andrés Ojeda Lopez, Ana Isabel Ojeda López Y Nicol Sofía Ojeda López. Se hace necesario oficiarlo nuevamente para que actúe en representación de los menores en la AUDIENCIA INICIAL de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P; el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 A.M.) de la mañana.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA FECHA para el día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez (10:00 A.M.) de la mañana, para adelantar AUDIENCIA INICIAL de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P.

Infórmesele a las partes e intervinientes la fecha y hora señalada.

SEGUNDO: OFICIAR al doctor ALBYN ENIO GÁMEZ PÉREZ en su condición de Defensor de Familia del Centro Zonal No. 3 de Fonseca, La Guajira, para que actúe en representación de los intereses de los menores Santiago Andrés Ojeda Lopez, Ana Isabel Ojeda López Y Nicol Sofía Ojeda López.

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ